



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

ACUERDO NÚMERO 27 DE 2017

(11 AGO 2017)

“Por medio del cual se autoriza una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT para la vigencia fiscal 2017”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT-

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del decreto 1068 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2363 de 2015, por el cual se creó la Agencia Nacional de Tierras, ANT, fijó su objeto y estructura, en el Artículo 1° *“Creación y naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Tierras -ANT. Créase la Agencia Nacional de Tierras, ANT, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia”.*

Que el Artículo 7° del Decreto N° 2363 de 2015, establece: *“Órganos de dirección. La dirección y administración de la Agencia Nacional de Tierras estará a cargo del Consejo de Directivo y de su Director General.”*

Que el Artículo 9° del Decreto N° 2363 de 2015, Funciones del Consejo Directivo, establece entre otras: *“Estudiar y aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del presupuesto y normas que lo reglamenten”.*

Que la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017”* y el Decreto 2170 de diciembre 27 de 2016 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2017, se detallan apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, definió el Presupuesto General de la Nación.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 establece que *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por*

"Por medio del cual se autoriza una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT para la vigencia fiscal 2017"

resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas".

Que siendo la Agencia Nacional de Tierras, órgano ejecutor del presupuesto General de la Nación, le aplica el decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que establece en la Parte 8, del Régimen Presupuestal, en el Título 1 sobre la Reglamentación de las Leyes Orgánicas de Presupuesto, Artículo 2.8.1.1. Campo de aplicación, en el que se manifiesta que este título rige para los órganos nacionales que conforman la cobertura del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad para la vigencia 2017 tiene a su cargo la ejecución del proyecto de inversión denominado "*formulación planes de ordenamiento social de la propiedad rural.*" con código BPIN 2016011000257 el cual tiene como objetivo general ordenar socialmente la propiedad rural, facilitando la administración, disposición, distribución, acceso y aprovechamiento adecuado que contribuya a la reducción de la pobreza de la población rural y a garantizar la seguridad jurídica de la propiedad rural.

Que el alcance del citado proyecto de inversión durante la presente vigencia tiene como finalidad implementar unos instrumentos de planeación que permitan generar los insumos y coordinar la operación de la ANT para contribuir al ordenamiento social de la propiedad, que el mencionado proyecto de inversión fue formulado a la luz de las normas vigentes para los procedimientos de la Ley 160 de 1994, que la asignación presupuestal inicial para el proyecto fue por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$57.700.000.000)**

Que mediante el Decreto 1238 de 2017 se efectuó la adición a los recursos de inversión de la Agencia Nacional de Tierras en el Presupuesto de la Nación para la vigencia fiscal de 2017. Que los recursos asignados al proyecto de inversión provenientes de la adición presupuestal son por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.000.000.000)**, con lo cual la apropiación total vigente para el proyecto de inversión es por la suma de **CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$105.700.000.000)**

Que la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad para el año 2018 formuló el proyecto denominado "*elaboración de planes de ordenamiento social de la propiedad rural.*" con código BPIN 2017011000072, el cual tiene por objeto elaborar los planes de ordenamiento social de la propiedad rural en las zonas focalizadas. Que el citado proyecto plantea la elaboración de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural (POSPR) que consisten en instrumentos de planeación por fases mediante la cual la ANT organiza su actuar institucional por oferta en zonas focalizadas para el desarrollo de programas, proyectos y acciones orientadas a fomentar la distribución equitativa, el acceso a la tierra y la seguridad de la propiedad. Estos tienen como base los lineamientos definidos por el MADR y las directrices emitidas por la ANT.

Que el mencionado proyecto de inversión fue formulado a la luz del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 740 del 13 de junio de 2017, con el propósito de atender la nueva normatividad que rigen los planes de ordenamiento social de la propiedad rural (POSPR), siendo actualizado el citado proyecto en su horizonte para que iniciara su ejecución en la vigencia 2017.

"Por medio del cual se autoriza una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT para la vigencia fiscal 2017"

Que con la expedición del Decreto Ley 902 de 2017, surge la Resolución 740 de 2017 "Por la cual se expide el reglamento Operativo de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad, el Proceso Único de Ordenamiento Social de la Propiedad y se dictan otras disposiciones". En este sentido, la Resolución contiene las reglas operativas que permiten a la Agencia Nacional de Tierras iniciar la ejecución de los POSPR y el procedimiento único, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 902 de 2017.

Que la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, en aras de observar el principio de planeación y disponer los instrumentos de ejecución presupuestal en orden a la oportuna implementación y ejecución de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en el marco de la nueva normatividad, considera oportuno y necesario realizar el traslado por la suma de **CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000.000)** del proyecto de inversión denominado "*formulación planes de ordenamiento social de la propiedad rural.*" para el proyecto de inversión "*elaboración de planes de ordenamiento social de la propiedad rural.*", con lo cual la Agencia Nacional de Tierras podrá adelantar el barrido predial en términos aún más ágiles distintos a los inicialmente empleados.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de SIIF No. 317 de 11 de agosto de 2017

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese el siguiente traslado presupuestal en el presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras, para la vigencia fiscal 2017, así;

SECCION 17-17

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

UNIDAD 17-17-00

PRESUPUESTO DE INVERSION

CONTRACREDITOS:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	DESCRIPCION	VALOR
C	1704	1100	7			11	formulación planes de ordenamiento social de la propiedad rural	40.000.000.000
TOTAL CONTRACREDITOS								40.000.000.000

"Por medio del cual se autoriza una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT para la vigencia fiscal 2017"

CREDITOS:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	DESCRIPCION	VALOR
C	1704	1100	11			11	elaboración de planes de ordenamiento social de la propiedad rural	40.000.000.000
TOTAL CREDITOS								40.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **11 AGO 2017**


PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO ANT


SECRETARIO
CONSEJO DIRECTIVO ANT

APROBADO
FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
 Director General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Elizabeth Gómez Sánchez – Secretaria General ANT
 Revisó Natalia Andrea Hincapié Cardona - Jefe Oficina Asesora Jurídica ANT
 Revisó: José Augusto Acosta Buitrago – Jefe Oficina de Planeación (E) ANT

